

Orden de Comparendo Unico Nacional N° 63001000000049720596

2



AÑO		1. FECHA Y HORA													
MES		HORA													
DIA		MINUTOS													
2025		00 01 02 03 04 05 06 07													
01 02 03 04 05 06 07 08		08 09 10 11 12 13 14 15													
09 10 11 12		16 17 18 19 20 21 22 23													
28		00 10													
09		20 30													
		40 50													
2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN (VIA, KILOMETRO O SITIO, DIRECCIÓN)															
VIA PRINCIPAL				VIA SECUNDARIA				MUNICIPIO				LOCALIDAD O COMUNA			
TIPO DE VIA				TIPO DE VIA				Armenia							
NUMERO O NOMBRE				NUMERO O NOMBRE				2 N							
3. PLACA (MARQUE LETRAS)															
A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z															
A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z															
4. PLACA (MARQUE NUMERO)															
0 1 2 3 4 5 6 7 8 9															
0 1 2 3 4 5 6 7 8 9															
0 1 2 3 4 5 6 7 8 9															
MATRICULADO EN:															
Manizales															
7. TIPO DE VEHICULO															
BICICLETA O TRICICLO CAMION															
TRACCION ANIMAL VOLQUETA															
AUTOMOVIL X TRACTOCAMION															
CAMPERO MOTOCICLO															
CAMIONETA MOTOTRICICLO															
MICROBUS MOTOCARRO															
BUSETA MOTOCICLETA															
BUS CUATRIMOTO															
BUS ARTICULADO REMOLQUE/SEMIREM															
11. TIPO DE INFRACTOR															
CONDUCTOR X															
PEATON															
PASAJERO															
12. LICENCIA DE TRANSITO															
ORG. DE TTO NUMERO DE DOCUMENTO															
17001000															
13. DATOS DEL PROPIETARIO															
TIPO DE DOCUMENTO No. DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD															
C.C. T.I. C.E. PAS. PPT.															
14. DATOS DE LA EMPRESA															
NOMBRE DE LA EMPRESA:															
NIT															
TARJETA DE OPERACIÓN N°															
15. DATOS DEL AGENTE DE TRANSITO															
APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS ANDRES MAURICIO MEJIA SALAZAR															
PLACA 207 ENTIDAD Armenia															
NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DAVIDAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, O DE IGUAL FORMA, AL EXTENDER DOCUMENTO PUBLICO, CONSIGNE UNA FALSEDAD O CALLE TOTAL O PARCIALMENTE LA VERDAD, INCURRIRA EN LA SANCION PREVISTA EN EL CODIGO PENAL(CONCLUSIÓN. COHECHO O FALSEDAD IDEOLOGICA EN DOCUMENTO PUBLICO).															
16. DATOS DE LA INMOVILIZACIÓN															
PATIO N°															
DIRECCIÓN DEL PATIO:															
GRUA NUMERO: CONSECUTIVO N°															
PLACA GRUA															
17. OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRANSITO															
ley 769 del 2002 articulo 75 76 129 un vehículo excluyendo la zona de ambulancia cerrado apagado sin presencia del conductor se le hace la respectiva notificación.															
18. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE															
NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS LUIS CARLOS CARDONA BLANDON															
C.C. No 18394317															
DIRECCIÓN:															
TELEFONO:															

FIRMA DEL AGENTE DE TRÁNSITO

FIRMA DEL PRESUNTO INFRACTOR

FIRMA DEL TESTIGO

X

ANDRES MAURICIO MEJIA SALAZAR
BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO

C.C. No

C.C. No 18394317

0224

RUNT



Consultar Persona Natural Direcciones

q Filtro de Búsqueda

Tipo de Documento
C.C. Cédula Ciudadanía

No. Documento
1094918225

▲ Datos Básicos

Tipo Documento:

CÉDULA CIUDADANÍA

Numero Documento:

1094918225

Nombres:

DIEGO FERNANDO

Apellidos:

NARANJO HOLGUIN

Estado de la persona en RUNT:

ACTIVA

Celular:

3147584816

Correo Electrónico:

■ Resultado de la Consulta

Dirección	Municipio	Departamento	Teléfono	Tipo Dirección	Estado Dirección	Data Mignado	Fecha Actua
recrelo miz d cs 3	ARMENIA	QUINDIO	7348215	CASA			

Para efectos de notificación de comparendos o multas, ésta se debe realizar en la última dirección registrada o actualizada en el Registro Único Nacional de Tránsito: Ley 1843 del 14 de julio de 2017, siendo responsabilidad c datos de notificación en el Sistema RUNT 2.0 relativos a: dirección correo electrónico y teléfono. La Concisión RUNT 2.0 S.A.S. conserva los datos de notificación y sus modificaciones desde el día 16 de septiembre de 2017.



VERSIÓN 2.0



01/11/2015 AS



Secretaría de Tránsito



ST-PTM-IT-003940

Armenia, Quindío 19 de marzo de 2026

Señor
DIEGO FERNANDO NARANJO HOLGUIN
RECREO MZ D CASA 3 (Dirección Registrada en el RUNT)
Teléfono 3147584814
ARMENIA-QUINDIO.

Cordial saludo,

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 31, 7, 129, 134 y 1362 de la Ley 769 de 2002, en concordancia con las consideraciones de la Corte Constitucional en las Sentencias C-530 de 2003, C-980 de 2010 y C-089 de 2011, me permito informarle que el Agente de Tránsito y Transporte ANDRES MAURICIO MEJIA identificado con **placa** 207, realizó la orden de comparendo número 63001000000049720596 el día 28/04/2025 por la infracción C02.

Informo que la conducta se cometió en el vehículo de **placas** BLO550 que según el Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT, es de su propiedad.

Teniendo en cuenta que el conductor o responsable del vehículo no se hizo presente en el lugar de los hechos, corresponde al despacho vincular dentro de un proceso contravencional al propietario del automotor, para que ejerza su derecho de defensa y contradicción.

Su vinculación es obligatoria en atención al artículo 129 de la Ley 769 de 2002, el cual establece el deber de notificar al último propietario registrado del vehículo para que rinda descargos:

"Artículo 129. De los informes de tránsito. Los informes de las autoridades de tránsito por las infracciones previstas en este código, a través de la imposición de comparendo, deberán indicar el número de la licencia de conducción, el nombre, teléfono y dirección del presunto inculpaado y el nombre y número de placa del agente que lo realiza. En el caso de no poder indicar el número de licencia de conducción del infractor, el funcionario deberá aportar pruebas objetivas que sustenten el informe o la infracción, intentando la notificación al conductor; si no fuere viable identificarlo, se notificará al último propietario registrado del vehículo, para que rinda sus descargos dentro de los siguientes diez (10) días al recibo de la notificación." (Negrilla y subrayado fuera de texto).

¹Modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010

²Modificado por el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010 y el artículo 205 del Decreto Ley 019 de 2012



R-DF-SGI-001 V2 21/02/2025

Calle 22 No 27-37 segundo piso de la plaza minorista, ARMENIA Q CP 63004
Contacto (606) 7417100, correo electrónico transito@armenia.gov.co

De manera complementaria, el artículo 8 del referido código establece la obligación de la actualización del Registro Nacional Automotor en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT por parte de los propietarios de vehículo y en caso de no realizarlo, lo imposibilita para adelantar tramites en materia de tránsito y transporte, ante cualquier autoridad de tránsito del país.

Igualmente, el artículo 55 ibídem, establece que toda persona que tome parte en el tránsito como conductor, pasajero, peatón, debe comportarse en forma que no obstaculice, perjudique o ponga en riesgo a las demás y debe conocer y cumplir las normas y señales de tránsito que el sean aplicables, así como obedecer las indicaciones que les den las autoridades de tránsito.

De igual manera resulta aplicable el artículo 93-1 de la Ley 769 de 2002, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1383 de 2010, según el cual:

"Artículo 93-1. Solidaridad por multas. Serán solidariamente responsables por el pago de multas por infracciones de tránsito el propietario y la empresa a la cual esté vinculado el vehículo automotor, en aquellas infracciones imputables a los propietarios o a las empresas".

Bajo las anteriores y con el fin de garantizar su debido proceso, a través de las garantías del derecho de defensa y contradicción, permitiendo que presente descargos, aporte y solicite pruebas y en general ejerza su defensa dentro del proceso contravencional que se iniciará.

Se advierte que el presente trámite no significa la atribución de una responsabilidad objetiva, sino que tiene como objeto garantizar su debido proceso con ocasión de un procedimiento de tránsito donde no se pudo identificar al conductor o responsable y que tiene relación con una infracción de tránsito en un vehículo de su propiedad.

Con relación al debido proceso es pertinente traer a colación la sentencia C-361/16, la cual expresa: relación con el artículo 29 de la Constitución, derecho fundamental al debido proceso, en el sentido que con la "...previsión de dicha sanción no constituye la afectación de las garantías básicas del derecho fundamental al debido proceso, pues el mismo CNT (art. 135 y 136 L. 769/02) establece un procedimiento para controvertir las presuntas contravenciones cometidas por los ciudadanos. En efecto, en el marco de las obligaciones derivadas del derecho fundamental al debido proceso, los ciudadanos pueden cuestionar las decisiones de las autoridades de tránsito sobre la presunta comisión de infracciones y por tanto oponer las circunstancias de hecho y de derecho que consideren pueden desvirtuar la decisión de dichas autoridades, toda vez que pueden existir circunstancias eximentes de responsabilidad como la fuerza mayor, el caso fortuito o el hecho de un tercero que deban ser valoradas en cada caso concreto y de manera previa a la imposición de toda sanción" y adicionalmente el propio código en el artículo 136, "prevé que la autoridad de tránsito que genere una orden de comparendo y previa a la imposición de toda



R-DF-SGI-001 V2 21/02/2025

Calle 22 No 27-37 segundo piso de la plaza minorista, ARMENIA Q CP 63004
Contacto (606) 7417100, correo electrónico transito@armenia.gov.co

sanción "decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles", pues con ello puede valorar las circunstancias de la presunta infracción de tránsito y determinar si existe alguna circunstancia que amerite la revisión de su decisión inicial".

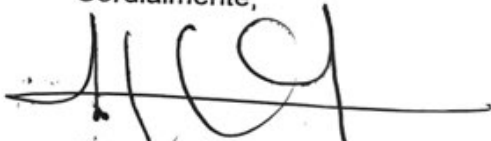
Por todo lo anterior le requiero para que dentro de los diez (10) días siguientes al recibo del presente oficio, se presente ante la Inspección Primera de Tránsito y Transporte con el fin de rendir descargos.

Los descargos serán recepcionados en audiencia pública, en esta misma diligencia tendrá que aportar o solicitar las pruebas que estime útiles, pertinentes y conducentes.

También me permito informar que de conformidad con el artículo 138 de la Ley 769 de 2002, usted podrá comparecer por sí mismo o con apoderado, quien tendrá que ser abogado en ejercicio.

Al momento de comparecer deberá presentar su documento de identidad.

Cordialmente,



Suleny Ocampo Quintero
Inspectora de Tránsito y Transporte

Proyectó/ Elaboró: Valentina Damelines Chica- Contratista Inspección de tránsito
Revisó: Suleny Ocampo Quintero - Inspectora de tránsito- Inspección de tránsito

NOTIFICACIÓN POR AVISO

**VINCULACIÓN AL PROCESO CONTRAVENCIONAL POR SER PROPIETARIO DEL VEHICULO
AUTOMOTOR.**

La Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia, en uso de sus facultades legales señaladas en los artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar el (los) siguiente (s) oficio (s).

OFICIO	FECHA	NOTIFICADO	DIRECCIÓN	CONTACTO-	COMPARENDO	PLACA DEL VEHÍCULO
ST-PTM-IT-003940	19/03/2026	DIEGO FERNANDO NARANJO HOLGUIN	RECREO MZ D CASA 3	3147584814	630010000000 49720596- infracción C02	BLO550

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica el presente aviso por un término de (5) días hábiles contados a partir de su publicación en la página web de la Alcaldía de Armenia, término donde una vez vencido, dará lugar a que la notificación se entienda surtida.

RECURSOS QUE PROCEDE: Ninguno

AUTORIDAD QUE LO EXPIDE: Inspección de Tránsito y Transporte de Armenia

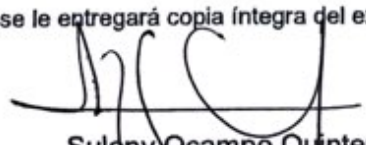
Es de aclarar que fue notificado a la última dirección que registra en el RUNT, donde los usuarios están obligados actualizar su información en dicha plataforma.

La notificación aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente notificada y en firme al finalizar el día siguiente de la desfijación del aviso.

Certifico que el presente aviso se fija hoy (08) de abril de 2026, a las 8:00 de la mañana, por un término de (5) días y se retira el día (14) de abril del 2026, a las 6:00 de la tarde. (se fija en lugar de acceso al público).

ANEXOS: Se adjunta al aviso útiles.

NOTA: El día de la notificación se le entregará copia íntegra del expediente.


Suleny Ocampo Quintero
Inspectora de Tránsito y Transporte

Proyecto y elaboro: Valentina Damefines Chica / Abogado Contratista / Secretaria de Transito de Armenia Setta